REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 0752

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2011.0210 de 18 de enero de 2011, se aprobó la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía CEPSA S.A., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4´000.000,00) amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública; y, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, de los valores a emitirse bajo el número 2011.1.02.00887 con fecha 24 de enero de 2011;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformatoria décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, el Artículo 23 numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Artículo 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.134 de 18 de marzo de 2016, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, manifiesta que la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía CEPSA S.A., autorizada mediante Resolución No. Q.IMV.2011.0210 de 18 de enero de 2011, por un monto de hasta USD$ 4'000.000,00 ha sido cancelada en su totalidad;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.137-M de 21 de marzo de 2016, la Subdirección de Control, remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que de considerarlo pertinente, proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.171 de 21 de marzo de 2016, emite Informe Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía CEPSA S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Emisión de Obligaciones a Largo Plazo emitida por la compañía CEPSA S.A., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4´000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía CEPSA S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de compañía CEPSA S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en Quito, a 24 MAR 2016

FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

NS/CA/MCR